

Prestadores de Servicios Integrados (PSI)

Reglas generales que establecen los requisitos que deben cumplir los PSI para obtener y mantener la aprobación de la Conagua.

(Publicadas en el D.O.F. el 12 de agosto de 2020)

Estas reglas generales aplican a las personas morales acreditadas y autorizadas por la EMA para prestar servicios de selección, instalación, operación y transmisión de la información a la Conagua, en términos de lo dispuesto en la Norma Mexicana “NMX-AA-179-SCFI-2018”.

¿Qué es un PSI?

Los Prestadores de Servicios Integrados, son personas morales acreditadas y autorizadas por la EMA para prestar sus servicios a través de personas físicas competentes certificadas por la SEP en el estándar de competencia que corresponda.

¿En qué estándar de competencia me puedo certificar?

En 1, 2, 3 ó 4 de los siguientes:

EC0913 - Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión.

EC0914 - Asesoría en sistemas fijos de medición de gasto para canales.

EC1110 - Asesoría en sistemas de medición ultrasónicos de tiempo de travesía que no son de carrete para tubería a presión.

EC1156 - Asesoría para la medición de volúmenes de aguas nacionales

usados, explotados o aprovechados, con el método de presión diferencial Winter-Kennedy en turbinas con cámara espiral de acero.

¿Cuál es su función?

Facilitar a los usuarios la medición de los volúmenes de aguas nacionales, a través de la selección, instalación y operación de medidores o sistemas de medición, así como la transmisión remota de la información a la Conagua.



¿Qué requisitos debo cumplir para obtener la aprobación de Conagua?

- Contar con acreditación de la EMA.
- Llevar a cabo el registro de su solicitud, a través del Sistema Norma Mexicana de Medidores (NMX).
- Registrar el contrato de prestación de servicios integrados ante la PROFECO.
- Presentar escrito libre en el cual manifieste su conformidad para permitir la publicación de

resultados de las encuestas realizadas por Conagua a sus clientes.

¿La aprobación de Conagua es permanente?

No, la aprobación que obtengan los PSI que cumplan con los requisitos será por un periodo de **4 años** y esta podrá ser suspendida o revocada.

¿Cómo registro mi solicitud en Conagua?

- 1 Ingresa en el sitio www.gob.mx/conagua.
- 2 Auténticate con RFC y e.firma.
- 3 Llena la solicitud y adjunta tu documentación.
- 4 Envía tu solicitud firmando con la e.firma.
- 5 Obtendrás tu acuse de recibido.
- 6 Espera a que la autoridad te notifique la resolución.

¿Qué debo hacer para mantener mi aprobación vigente?

- Mantener vigente la acreditación de EMA.
- Contar con personal certificado en el estándar de competencia laboral que corresponda.
- Utilizar instrumentos de medición calibrados.
- Registrar y mantener actualizado en el Sistema Norma Mexicana de Medidores (NMX) los aparatos de medición.
- Instalar y mantener en operación los medidores (transmisión).
- Proporcionar en tiempo y forma la información y documentación que solicite la Conagua.
- Contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D CFF).
- Expedir comprobantes fiscales.

¿Tengo que llevar un registro de los medidores o sistemas de medición que instalo?

Sí, una vez aprobada la solicitud por la Conagua, deberá ingresar nuevamente al sitio web en el cuál llevará acabo el registro de todas las instalaciones realizadas.

¿Cómo hago el registro de mis instalaciones?



Paso 1:

Ingresa en:
www.gob.mx/conagua



Paso 2:

Seleccione la opción "PSI" y posteriormente "Registro de actos".



Paso 3:

Llenar el registro de la solicitud, entre otros datos, con:

Datos del usuario

•Título

•Anexo

•Datos del medidor

Ubicación del aprovechamiento



Paso 4:

Envía tu registro de actos, firmando con la e.firma.



Paso 5:

Una vez firmado y enviado, se podrá visualizar y descargar el acuse de la instalación registrada.